



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, tres (03) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 851623184001-2020-00067-00
EJECUTANTE : LIZETH VALENTINA ROMERO CAMPOS
EJECUTADO : JHONY RENÁN ROMERO PULIDO

Procede el Juzgado de conformidad con el No. 4 del artículo 446 del CGP a verificar la liquidación del crédito, tal como se ordenó en auto de 22 de abril de 2021.

En efecto, la apoderada judicial de la señora LIZETH VALENTINA ROMERO CAMPOS presentó escrito allegando liquidación del crédito hasta el mes de abril de 2021, de dicha liquidación se corrió traslado al ejecutado, término dentro del cual no se pronunció.

En consecuencia, procede el Despacho a modificar la liquidación presentada por la ejecutante con base en lo siguiente:

1. La ejecutante no liquidó en debida forma los intereses moratorios sobre las cuotas atrasadas. Esto, toda vez que se liquidaron los intereses como si fuera un solo mes de causación o de mora por cada cuota de alimentos, cuando en realidad deben liquidarse los intereses de cada cuota de alimentos desde la fecha de causación de la cuota hasta la fecha de pago.

Para efectos de lo anterior se incorpora la liquidación realizada por el Despacho. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **Modificar** la liquidación del crédito de conformidad con la decisión de 22 de abril de 2021, por lo tanto se tiene como valor insoluto a 30 de abril de 2021, la suma de TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS **(\$30.189.268)** por concepto de cuota de alimentos; y la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS **(\$12.292.697)**, por intereses moratorios.
2. Ordenar una vez en firme esta decisión, que si existen títulos judiciales dentro del proceso se realice su entrega a favor de la señora LIZETH VALENTINA ROMERO CAMPOS.
3. Requerir al demandado para que de manera inmediata se ponga al día con su obligación alimentaria, es decir, pagando CUARENTA Y DOS

MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (**\$42.481.965**).

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 28.
Publicado el día 4 de Junio de 2021.

MAURICIO SÁNCHEZ CAINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25949f30ef5d7e56513cc5aaa8779bee8ab1d30b4a4efda6b4ab2452ccd7068d

Documento generado en 03/06/2021 07:28:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**